

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 02 /Primer Ordinario

15 - 12 - 2016

VII Legislatura / No. 117

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

DICTÁMENES

5. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CUNAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

6. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

7. DICTAMEN A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA.

8. DICTAMEN A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIVIENDA.

9. DICTAMEN POR LA QUE SE CREA LA NORMA GENERAL DE VIVIENDA PARA TRABAJADORES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA.

10. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

11. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

12. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

13. DICTAMEN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

CLAUSURA

14. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, VII LEGISLATURA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

SESIÓN ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DE 2016.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

ACUERDOS

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

DICTÁMENES

- 5. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CUNAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

- 6. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 7. DICTAMEN A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA.**

- 8. DICTAMEN A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIVIENDA.**

- 9. DICTAMEN POR LA QUE SE CREA LA NORMA GENERAL DE VIVIENDA PARA TRABAJADORES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA.**

- 10. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

11. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.
12. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.
13. DICTAMEN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

CLAUSURA

14. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, VII LEGISLATURA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES 13 DE DICIEMBRE DEL
2016.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día martes trece de diciembre del año dos mil dieciséis, con una asistencia de cincuenta y dos Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión, enseguida a petición Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, la Presidencia solicitó a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de Rafael Tovar y de Teresa, Secretario de Cultura del Gobierno Federal, prosiguiendo la Diputada María Eugenia Lozano Torres, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, realizó intervención para condenar los hechos ocurridos el domingo a la Senadora Gabriela Guevara, asimismo la Presidencia a nombre de la Asamblea condenó los hechos en contra de la Senadora Guevara; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día dejando constancia que estuvo compuesta por setenta y nueve puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto seguido el Presidente informó que recibió los siguientes comunicados: dos de la Comisión de Participación Ciudadana, uno de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Asuntos Político-Electorales, uno de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Desarrollo Social, uno de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Seguridad Pública y uno de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Derechos Humanos, mediante los cuales solicitaron respectivamente por prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizaron las prórrogas puestas a consideración y se instruyó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las comisiones de referencia para los efectos conducentes.

Continuando el Presidente informó que el punto número nueve había sido retirado del orden del día.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que en la sesión celebrada el día ocho de diciembre del presente año se dio trámite a un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mediante el cual solicitó la ratificación del turno relativo a las siguientes proposiciones: con el punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública un monto adicional al presupuesto del Sistema de Aguas de la Ciudad de México por la

cantidad de doscientos ochenta y cinco millones de pesos dentro del decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete; con punto de acuerdo por virtud del cual se exhorta al Titular de la Administración Pública de la Ciudad de México para que en su proyecto de egreso se etiqueten recursos para el fondo de promoción para el financiamiento del transporte público para la sustitución de microbuses por autobuses nuevos híbridos y/o electrónicos; con el punto de acuerdo para solicitar se etiqueten recursos de doscientos millones de pesos para los trescientos veintinueve mercados públicos que se encuentren en la Ciudad de México, mirando siempre por el bien de la economía de los habitantes de esta ciudad capital: con el punto de acuerdo a través del cual se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a destinar recursos necesarios al sistema de transporte colectivo Metro a efecto de salvaguardar su acervo histórico y cultural, así como para que exista una mayor difusión del mismo, lo anterior en el marco de su inminente cincuenta aniversario; con un punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Salud de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designe el presupuesto necesario para la implementación de un centro comunitario de salud mental en el decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete; con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Jefe de Gobierno, doctor Miguel Ángel Mancera, al Secretario de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que en el ámbito de sus competencias se asignen los recursos suficientes para el programa de pensión alimentaria a adultos mayores dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil diecisiete; en atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se autorizó la ratificación de turno quedando para su análisis y dictamen exclusivamente la Comisión solicitante, asimismo se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

A continuación la Presidencia informó que recibió los siguientes comunicados: uno del Sistema de Transporte Colectivo Metro y uno de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México por los que remitieron respectivamente diversas informaciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos correspondientes.

Paso seguido la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron los siguientes comunicados: tres de la Procuraduría General de Justicia, treinta y cuatro de la Secretaría de Gobierno, ambos de la Ciudad de México y tres de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación. Asimismo se informó a esta soberanía que toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contenían diversas respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Prosiguiendo la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que determina someter a consideración del pleno el dictamen de la

Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la iniciativa de decreto que modifica el Programa Parcial Lomas de Chapultepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado el treinta de septiembre del dos mil ocho en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respecto al predio ubicado en la calle Sierra Paracaima tres cientos noventa y seis colonia Lomas de Chapultepec segunda Sección Delegación Miguel Hidalgo, asimismo solicitó a la Secretaría proceder a dar lectura al acuerdo de referencia enseguida se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, continuando se concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, continuando hizo uso de la tribuna para razonar su voto el Diputado Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, posteriormente la Presidencia concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, enseguida se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto a el Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la palabra para razonar su voto el Diputado Adrián Rubalcava Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acto seguido se concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, continuando hizo uso de la tribuna para razonar su voto el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, enseguida se concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista, continuando hizo uso de la tribuna para razonar su voto el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se determinó que el tema se encontraba suficientemente discutido.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

Acto seguido el Presidente a nombre de la Asamblea manifestó que la votación se realizaría bajo protesta; en votación nominal con treinta votos a favor, veintiún votos en contra y cero abstenciones se aprobó el acuerdo en referencia, quedando la Asamblea debidamente enterada, asimismo se remitió a las instancias correspondientes para los efectos que haya lugar.

Continuando la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determinaron los días inhábiles para efectos de los actos y

procedimientos de índole administrativo, judicial, laboral, constitucional y electoral, relacionados con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los días de descanso para los trabajadores de la Asamblea correspondientes al dos mil diecisiete y enero de dos mil dieciocho, asimismo solicito a la Secretaría dar lectura del acuerdo de referencia; en votación económica se aprobó el acuerdo de referencia quedando la Asamblea debidamente informada, la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de los titulares de las unidades administrativas de este órgano legislativo, de igual manera se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y publíquese en la Gaceta de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos legales y administrativos correspondientes.

VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS

Posteriormente la Presidencia informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone el nombramiento de la Lic. Bertha Ella Grajeda Vivero, como Titular de la Coordinación General de Comunicación Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la VII Legislatura., asimismo solicitó a la Secretaría a dar lectura del acuerdo; en votación nominal con cincuenta votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó el nombramiento de la Lic. Bertha Ella Grajeda Vivero como titular de la Coordinación General de Comunicación Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asimismo instruyó para que se citara a la ciudadana que había sido nombrada a efecto de que rindiera la protesta constitucional correspondiente, y hacerlo del conocimiento de las instancias correspondientes al interior de este Órgano Legislativo, del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, enseguida se informó que se encontraba a las puertas del recinto la ciudadana Bertha Ella Grajeda Vivero de igual manera se solicitó a los Diputados Leonel Luna Estrada y Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que procedieran a acompañarla al interior del recinto en Comisión de Cortesía, prosiguiendo la Presidencia dio la bienvenida a la Lic. Bertha Ella Grajeda Vivero y solicitó a todos los presentes ponerse de pie, asimismo se solicitó pasar al frente de la tribuna a la Lic. Bertha Ella Grajeda Vivero para que rindiera la protesta constitucional, enseguida la Presidencia le deseó éxito en su encargo y solicitó a la Comisión designada acompañar a las afueras del recinto a la funcionaria cuando así deseara hacerlo.

A continuación la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral diecisiete se trasladaría al final del capítulo de dictámenes y el dictamen veinticuatro había sido retirado del orden del día.

Prosiguiendo la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en materia de presupuesto participativo, toda vez que

el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Vania Ávila García, a nombre de la Comisión de Participación Ciudadana, enseguida se concedió el uso de la palabra para razonar su voto a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación nominal con cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del orden del día la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto por el que se emite la declaratoria para el inicio de la vigencia en la Ciudad de México de la Ley Nacional de Ejecución Penal, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato con la participación del Diputado Raúl Flores García; para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, prosiguiendo se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación nominal con cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación de dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de la Juventud y deporte a la iniciativa con proyecto de decreto que modifican el nombre del apartado C, del numeral 1 y adicionan el numeral 2 del mismo apartado, recorriéndose los subsecuentes apartados D), E) y F) deroga el numeral 9 del apartado y modifica los tres párrafos siguientes del artículo 105 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se someterá a discusión en lo inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Penélope Campos González, a nombre de las Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Juventud y Deporte; en votación nominal con treinta y cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuando con el orden del día se dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Juventud y Deporte, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 111 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato con la participación desde la tribuna de la Diputada Penélope Campos González; para fundamentar el dictamen a nombre de las

Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Juventud y Deporte, enseguida se concedió el uso de la palabra para razonar su voto a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación nominal con cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en lo general y en lo particular el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Juventud y Deporte, por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido el Presidente dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez a la proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para que se implementen campañas y operativos especiales coordinados para inhibir y/o sancionar la explotación infantil laboral que se ejerza contra los menores en el periodo vacacional, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores se somete a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra hasta a la Diputada Penélope Campos González, a nombre de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, enseguida se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, prosiguiendo hizo uso de la tribuna para razonar su voto la Diputada Olivia Gómez Garibay, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

En votación nominal con cuarenta votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambas de la Ciudad de México, para los efectos correspondientes.

Como siguiente punto del orden del día el Presidente dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 2 Bis de la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, toda vez que el dictamen no había sido distribuido entre los legisladores, se solicitó a la Secretaría consultar al Pleno si era de dispensarse la distribución; en votación económica se dispensó su distribución y se pasó a su discusión de inmediato con la participación desde la tribuna del Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal con cuarenta y cinco votos a favor, cero votos en contra y cero

abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió a al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuando el Presidente informó que se habían retirado del orden del día los puntos enlistados en los numerales veinticuatro, cuarenta y seis, cuarenta y ocho y setenta y dos.

Posteriormente la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión para la Igualdad de Género de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 3, párrafo uno, fracción III, inciso A), B) y C) y se adicionan los Incisos D) y E) y se reforma el Artículo 3 y se deroga el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para la Ciudad de México relativo a la violencia patrimonial, violencia económica y violencia contra los derechos reproductivos, así como las facultades de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores se sometió a discusión de inmediato, con la participación de la Diputada Nury Delia Ruiz Ovando, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; para fundamentar el dictamen, enseguida se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; en votación nominal con cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y en lo particular asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación como siguiente punto del orden del día se dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona el artículo 22 bis de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, a nombre de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación; en votación nominal con cuarenta y tres votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Prosiguiendo el Presidente dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Cuenta Pública a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato con la participación del Diputado Víctor Hugo Romo Guerra;

para fundamentar el dictamen a nombre de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Cuenta Pública, enseguida se concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal con cincuenta votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido se dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto en virtud de la cual se modifican diversos artículos de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, de la Ley de Salud del Distrito Federal y la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Federal, así como el establecimiento de infracciones administrativas a toda persona que discrimine, limite y condicione, afecte o violente el derecho de la mujer de dar de lactar a su hijo, así como el derecho a la alimentación, salud y desarrollo integral del infante, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Xavier López Adame, a nombre de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia; en votación nominal con treinta y siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO**

Como siguiente punto del orden del día la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención al Desarrollo de la Niñez a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de instituir el Parlamento Infantil de la Ciudad de México, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores se sometió a discusión de inmediato, y para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra, a la Diputada Penélope Campos González, a nombre de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención al Desarrollo de la Niñez; en votación nominal con treinta y cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su sola

publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuando la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y para la Igualdad de Género a la proposición con punto de acuerdo a través del cual se exhorta de manera respetuosa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura para que se institucionalice la entrega del premio Hermila Galindo cada año como un reconocimiento a las grandes mujeres de la Ciudad de México que se han destacado por su labor en diversos rubros en esta capital, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, así como de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 10 fracciones XXVI ter de la Ley Orgánica, 170 con una fracción VIII, 172 fracción II, con un inciso 1), 175 fracción III con un inciso 1°), 197 ter, 197 quater, 197 sextus y se reforma la fracción I del artículo 172 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar dicho dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Nury Delia Ruiz Ovando, a nombre de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y para la Igualdad de Género; en votación nominal con treinta y nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno de Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente se dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley para Inscribir con Letras de Oro en la base de una de las columnas del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los nombres del escritor José Joaquín Fernández de Lizardi y el General Francisco J. Mújica, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores se sometió a discusión de inmediato con la participación del Diputado José Manuel Ballesteros López; para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, enseguida se concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación nominal con treinta y cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en lo general y en lo particular el dictamen, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del orden del día el Presidente dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declara al dos mil diecisiete como el Año del Centenario de la Constitución Política de mil novecientos diecisiete, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores se sometió a discusión de

inmediato, para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado José Manuel Ballesteros, enseguida se concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista; en votación nominal con cuarenta y dos votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se instruyó hacerlo del conocimiento de la Comisión de Gobierno y de las unidades administrativas al interior de este órgano legislativo.

A continuación la Presidencia dio paso la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción VII del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Manuel Ballesteros López, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; en votación nominal con treinta y ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su sola publicación en la Gaceta Oficial de Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Prosiguiendo se dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de cláusula de conciencia y secreto profesional de los periodistas, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores se sometió a discusión de inmediato, enseguida se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, prosiguiendo se concedió el uso de la palabra para razonar su voto a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación nominal con treinta y ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en lo general y lo particular el dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, asimismo se remitió a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para los efectos correspondientes.

Continuando con el orden del día la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Salud y Asistencia Social a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 4 fracción VIII y 12 fracción XXI de la Ley para la Celebración de Espectáculos en el Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Gonzalo Espina Miranda, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Salud, prosiguiendo se concedió el uso de la palabra para razonar su voto a la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal con treinta y ocho votos a

favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente el Presidente informó que habían sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales treinta y cinco, cuarenta y tres, cuarenta y cinco y sesenta y seis, asimismo que el punto cuarenta y cuatro intercambiaría su orden de presentación con el sesenta y ocho y el cincuenta y nueve ocuparía el lugar del cuarenta y ocho.

A continuación se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Benavides Castañeda, de la coalición parlamentaria PT/NA/Humanista; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Económico del Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Paso seguido el Presidente concedió el uso de la palabra al Diputado José Alberto Benavides Castañeda, de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista, a nombre de la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero de la fracción I del Artículo 923 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lourdes Valdez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, acto seguido el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; solicitó a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si le permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptado, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debate y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un inciso a la fracción III del artículo 2° de la Ley de Atención Prioritaria a las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal; suscrita por la Diputada Rebeca Peralta León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Continuando se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Título Séptimo, Capítulo Único, artículo 51 y 52 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Posteriormente el Presidente informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local del Distrito Federal; suscrita por los Diputados Leonel Luna Estrada y Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

A continuación la Presidencia informó que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones jurídicas; suscritas por los Diputados Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Paso seguido hizo uso de la tribuna la Diputada Rebeca Peralta León, a nombre del Diputado Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar de manera respetuosa a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a reconocer el conjunto de destrezas ecuestres como parte de la cultura intrínseca de la Ciudad, acto seguido los Diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, Jesús Armando López Velarde Campa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, Francis Irma Pirín Cigarrero, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como también el Presidente a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los Diputados Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y José Encarnación Alfaro Cázares, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; solicitaron a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si les permitía suscribirse a la proposición siendo todos aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo se concedió el uso de la tribuna al Diputado Raymundo Martínez Vite, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a nombre del Diputado Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Dirección General de Regulación Territorial a que realice mesas de trabajo con los ciudadanos que han tenido problemáticas con inmobiliarias de esta ciudad de México; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido se realizó una verificación de quórum a solicitud de la Presidencia; con cuarenta y ocho Diputadas y Diputados se determinó la existencia de quórum continuando con la Sesión.

Continuando se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Peralta León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gobierno, Lic. Dora Patricia Mercado Castro, y al Director General del Instituto de Reinserción Social, el C. Sergio Palacios Trejo, a que informen detalladamente a esta Soberanía en un plazo no mayor de treinta días lo relativo a los avances, los problemas y las políticas aplicadas en materia de reinserción social en la Ciudad de México, de ese inicio a la gestión del Director en mención hasta la fecha.

VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Mtro. Salomón Chertorivski, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias instrumenten campañas de difusión a favor del consumo de productos mexicanos por parte de los habitantes de la Ciudad de México, con el objetivo de incentivar por una parte la industria mexicana y por la otra prever y contrarrestar futuras políticas comerciales, proteccionistas, provenientes del exterior; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Instituto de Verificación Administrativa realice visita de verificación administrativa al predio localizado en la calzada Acoxta número seis

cientos diez entre avenida Canal de Miramontes y avenida Prolongación División del Norte colonia Villacoapa delegación Tlalpan, a fin de determinar presuntas violaciones a las disposiciones normativas para la construcción del centro comercial Gran Terraza Coapa Triple A; suscrito por el Diputado Alberto Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Paso seguido se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades para que en el ámbito de sus atribuciones supervisen el trámite de construcciones en un predio en la Ciudad de México, acto seguido los Diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la proposición siendo aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por la cual se solicita al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa, instruya al titular del Fideicomiso Centro Histórico para que en conjunto con el encargado del despacho del Instituto Nacional de Antropología e Historia a no cegar el ojo de agua que se encuentra en el Templo Mayor a fin de revalorar este Monumento Natural Histórico, al tiempo de evitar el acelerado hundimiento de la zona; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Eugenia Lozano Torres, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Secretaría de Obras y Servicios y a la Secretaría de Seguridad Pública, todas de la Ciudad de México, a que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones realicen acciones que permitan garantizar la movilidad y seguridad de los vecinos en las Colonias Florida, Acacias, Axotla, Actipan y Crédito Consultor, mismas que son afectadas por la construcción de la obra denominada Deprimido Mixcoac; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Enseguida se informó que el punto cincuenta y cuatro había sido retirado de la orden del día.

Continuando se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Eugenia Lozano Torres, de Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por virtud de la cual se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deje de distribuir un folleto en el que se informa del contenido del proyecto de Constitución enviado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Constituyente, por representar esta distribución un conjunto de actos de promoción indebido la imagen del ciudadano Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; en votación económica no se aprobó la propuesta por tanto se desechó y se ordenó informar a la diputada promovente.

Posteriormente se concedió el uso de la palabra al Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano; para presentar una proposición con un punto de acuerdo por el que se exhorta al Mtro. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, y al Lic. Carlos Estrada Meraz, Jefe Delegacional de Iztacalco, para que cesen de manera inmediata y den marcha atrás a las obras que actualmente se están llevando a cabo en el predio ubicado en el predio ubicado en el número 250 de la calle Siete en la colonia Agrícola Pantitlán de la Delegación Iztacalco, así como al Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, promueva la expropiación de este predio para que se construya un parque; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, enseguida la Diputada María Eugenia Lozano Torres, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; solicitó a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si le permitía suscribirse a la proposición siendo aceptada; en votación económica no se aprobó la propuesta por tanto se desechó y ordenó informar al diputado promovente.

A continuación hizo uso de la tribuna la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Instituto de la Juventud, ambos de la Ciudad de México, para que se sirvan desarrollar y poner en marcha un programa que permita que las personas jóvenes de quince a veintiséis años cuenten con una tarjeta médica gratuita; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Paso seguido la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Raymundo Martínez Vite, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Dr. Hugo Aboites Aguilar, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para que someta a consideración del cuarto consejo universitario de dicha institución, la incorporación del Instituto de Educación Media Superior como el bachillerato universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, enseguida se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ**

Prosiguiendo el Presidente concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Peralta León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Directora General de Tratamiento para Adolescentes, maestra Elisa Lavore Fanjul, para que rinda a esta soberanía un informe detallado sobre los hechos violentos que se hayan presentado en diferentes comunidades para adolescentes en conflicto con la ley a partir del 1° de enero del 2016 y hasta la fecha con lo anterior en un plazo no mayor a ocho días hábiles; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido se concedió el uso de la palabra a la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a este órgano local a que se declare el veintitres de febrero como el Día de Rotary como un reconocimiento a esta organización social altruista y a la gran labor de todos los rotarios, en el marco de la conmemoración del ciento doce Aniversario de Rotary International y del Centenario de la Fundación Rotaria.

PRESIDENCIA EN FUNCIONES DE LA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

Continuando la Presidenta concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado Adrián Rubalcava Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, enseguida los Diputados Francis Irma Pirín Cigarrero, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Miguel Ángel Hernández Hernández, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, José Gonzalo Espina Miranda, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Luciano Jimeno Huanosta, a nombre de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista; solicitaron a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si les permitía suscribirse a la proposición siendo aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

Posteriormente el Presidente informó que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Lic. Patricia Mercado Castro, que en relación al derrumbe del día veintiseis de noviembre del presente año ocurrido en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines tres mil setecientos veinte Periférico Sur, Colonia Jardines del Pedregal, realice diversos

recorridos en la zona con vecinos para conocer las afectaciones por este deslave. Asimismo, realice la revisión correspondiente de los permisos con los que cuenta la obra y solicite un informe detallado a la Secretaría de Protección Civil, al INVEA y a la Delegación Álvaro Obregón respecto a la situación que guarda dicha obra; suscrita por el Diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Protección Civil.

A continuación la Presidencia informó que recibió un punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que informe a este órgano legislativo, porque tras más de veinticuatro meses de trabajos de remodelación y ampliación del Centro de Salud T2 San Miguel Teotongo, no se encuentra funcionando, así como para solicitarle se tome las medidas necesarias para su pronta apertura y se brinden los servicios básicos de salud a la población que habita en las colonias de Santa Catarina en la delegación Iztapalapa; suscrito por la Diputada Nury Delia Ruiz Ovando, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Paso seguido se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Luisa Yanira Alpízar Castellanos, a nombre de la Comisión de Turismo; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa considere otorgar el nombramiento de embajadores turísticos de la Ciudad de México como un reconocimiento a las mujeres y a los hombres que han promovido y fomentado el turismo en la ciudad; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo el Presidente informó que recibió proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y a la Directora General de Patrimonio Inmobiliario información relativa a la situación que guarda el espacio ubicado en la planta superior del mercado Azcapotzalco, el cual fue otorgado para el uso del CECATI 155, asimismo para convocar al Secretario de Desarrollo Económico, al Director General de Patrimonio Inmobiliario, al Jefe Delegacional en Azcapotzalco para que de manera coordinada con la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de esta soberanía sea instalada una mesa de diálogo con los locatarios de dicho centro de abasto, exhortando al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a suspender cualquier acción relativa al espacio referido, en tanto no se lleve a cabo la mesa de trabajo entre autoridades y locatarios; suscrita por la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, asimismo se turnó para su análisis a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita a la entidad de fiscalización de la Ciudad de México para que en el marco de sus atribuciones incluya en su programa de auditorías para el ejercicio dos mil dieciséis los siguientes actos: auditorías programáticas, auditorías

de obra pública, auditorías financieras y de desempeño, con el propósito de conocer el ejercicio del gasto en Milpa Alta, el avance presupuestal y la ejecución de los recursos locales, así como la gestión de los recursos federales que se le asignaron para dicho ejercicio y en general si dichas acciones se ejecutaron en tiempo y forma; suscrita por el Diputado Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con la opinión de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Continuando hizo uso de la tribuna la Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del Grupo Parlamentario de MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno para que se adicionen en el acuerdo de facilidades administrativas para la regularización de viviendas, a emitirse para el año dos mil diecisiete, las que se sugieren en este punto de acuerdo, dirigidas a beneficiar a propietarios y poseedores de inmuebles previstos en el universo de acreditados y beneficiarios del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y con ello garantizar la certeza jurídica que implica su derecho a la vivienda, enseguida se turnó por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno para que a la brevedad cumpla con lo establecido por el Artículo Tercero Transitorio del decreto de reforma a la Ley que Salvaguarda el Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del día tres de mayo del dos mil doce por el que obliga al Gobierno de la Ciudad a formular las recomendaciones técnicas respectivas y determinar la autoridad responsable para el desarrollo y seguimiento de un plan de manejo y salvaguarda correspondiente al Canal Nacional, asimismo como a la Secretaría del Medio Ambiente para que acepten la recomendación que le hizo la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial para que considere el Canal Nacional como área de valor ambiental o de lo contrario explique a esta Soberanía los motivos del por qué no hacerlo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Enseguida se informó que fueron retirados del orden del día los numerales setenta y uno y setenta y seis.

A continuación el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo para que el capítulo correspondiente al derecho a la educación del proyecto de la Constitución de la Ciudad de México sea la educación para la paz y los derechos humanos como eje rectore de la educación que se imparte en todos los niveles académicos en los centros educativos de la Ciudad de México, enseguida se turnó para su análisis a la Comisión Especial para la Reforma Política.

Paso seguido se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Encuentro Social; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, al titular de la SEDU, Lic. Mauricio Rodríguez Alonso, y al Director General de Bibliotecas del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus competencias realicen una campaña intensiva con el objeto de generar usuarios y fomentar el hábito del uso de bibliotecas; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada Nury Delia Ruiz Ovando, a nombre del propio y del Diputado Iván Texta Solís, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, respectivamente; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Iztapalapa que informe las razones por las cuales personal de esa Delegación demolió el inmueble propiedad de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que alberga a un Centro Comunitario ubicado en la colonia San Miguel Teotongo de la Delegación Iztapalapa y sin medio alguno procedimiento administrativo para ello, además indique qué acciones va a emprender para su restitución, asimismo se exhorta a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad para que investigue y en su caso sancione a los responsables de dicha acción y la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para que inicie la carpeta de investigación y se determine la responsabilidad penal de estos hechos; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, al Secretaría de Seguridad Pública, al Jefe Delegacional en Tláhuac, para que actúen de manera coordinada con acciones preventivas y correctivas en materia de seguridad pública orientada a dar atención puntual a las denuncias presentadas por los ciudadanos en forma presencial o virtual y abatir la incidencia delictiva en beneficio de los vecinos de la demarcación territorial; suscrita por la Diputada Mariana Moguel Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Continuando hizo uso de la palabra el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa, VII Legislatura, a través de la Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico exhorta a la Secretaría de Gobierno, Patricia Mercado Castro, a que informe sobre el proceso en el que se encuentra la Ley para la Protección Integral de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, acto seguido el Diputado José

Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; solicitó a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si le permitía suscribirse a la proposición siendo aceptado; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Habiéndose agotado los asuntos del día siendo las veinte horas con cuarenta minutos, la Presidencia levanto la Sesión y citó para la Sesión Solemne que tendría lugar el día miércoles catorce de diciembre del dos mil dieciséis a las nueve horas, rogando a todos su puntual asistencia.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDOS



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CUNAS CDMX.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

A las Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Salud y Asistencia Social les fue turnada la **"Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cunas CDMX"** presentada ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, por la Diputada Penélope Campos González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62 fracciones VII, VIII y XXX, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33 y 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Salud y Asistencia Social, se avocaron al estudio de la misma siendo competentes para conocer y dictaminar, por lo que ponen a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen:

I. PREÁMBULO

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 20 de octubre de 2016, la Diputada Penélope Campos González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cunas CDMX.

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



SEGUNDO. En esa misma fecha y mediante oficio número **MDPPSOSA/CSP/911/2016** por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a las Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Salud y Asistencia Social, para su análisis y dictamen de conformidad con los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez mediante oficio número **125/CADN/2016**, con fecha 15 de noviembre de 2016, se envió a las y los diputados integrantes de Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Salud y Asistencia Social, copia de iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cunas CDMX.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Salud y Asistencia Social, se reunieron el día 13 de diciembre de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen objeto del presente estudio, que se somete a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. La iniciativa sujeta a análisis propone crear la Ley Cunas CDMX para instaurar dentro del marco legislativo de la Ciudad de México el programa Cunas CDMX, a través del cual se entrega un paquete de maternidad para las madres que viven en zonas de vulnerabilidad de la capital y cuyos bebés nacen en la Ciudad de México. El objetivo de este programa es generar igualdad en esta ciudad capital para todos sus habitantes sin importar su edad o situación socioeconómica.

Así, todo bebé tendría la oportunidad de desarrollarse en condiciones óptimas a través de la entrega de un paquete que consta de un porta bebé, tiraleche con contenedor, folleto de cuidados, caja de cartón, colchoneta, cobija, edredón para recién nacido, dos mamelucos para bebé de 0 a 3 meses, dos pares de calcetines, pañalera, juguete educativo, libro educativo, aspirador nasal, cortaúñas, toalla, esponja de

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO
DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



baño, jabón neutro, crema hipoalérgica, peine, vaselina, cojín antirreflujo, termómetro, paquete de toallitas húmedas, paquete de pañales desechables, cartilla de servicios 1ª infancia, acta de nacimiento y folleto con los servicios de salud del Gobierno de la Ciudad de México.

Asimismo, la iniciativa señala que *"por iniciativa del Gobierno de la Ciudad de México, se firma un acuerdo por el que se instrumenta el mecanismo para contribuir a la atención integral de niñas y niños en primera infancia, denominado "CUNAS-CDMX", que inició como una acción institucional en la que se lograron entregar 10,000 CUNAS-CDMX en las 16 delegaciones de la CDMX"*.

SEGUNDO. La iniciativa objeto de estudio argumenta que la entrega de los paquetes de maternidad logran generar un espacio cómodo y seguro para los bebés y favorecen el apego su apego con los padres. El objetivo principal es fomentar y promover la salud, atención, protección y bienestar que los bebés requieren para su desarrollo. A su vez, fundamenta lo siguiente:

"Información difundida por el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) menciona que los primeros años de infancia son esenciales, ya que es cuando las experiencias y las interacciones con madres, padres, miembros de la familia y otros adultos influyen sobre la manera en que se desarrolla el cerebro de la niña o el niño, la nutrición debe ser suficiente, la buena salud y el agua pura. Y la manera en que la niña o el niño se desarrolla durante este periodo prepara el terreno para el éxito en la escuela, el carácter de la adolescencia y la edad adulta.

...

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha establecido que el interés superior de la niñez es un concepto dinámico que sirve para la interpretación y aplicación de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, que abarca temas en constante evolución, por lo que debe adecuarse en cada contexto y debe aplicarse adoptando un enfoque basado en los derechos.

En este sentido, las acciones del Estado se enmarcan en el desarrollo normativo internacional sobre los derechos de la infancia, el cual ha instituido una nueva relación entre el Estado, las familias y la sociedad en general. Esta nueva relación, destaca la obligación reforzada del Estado de respetar, proteger, promover y garantizar sus derechos humanos. Así, desde un marco de protección integral, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la identidad, a la participación y a ser escuchados; a no sufrir discriminación basada en edad, sexo, raza, color, idioma, religión, nacionalidad, etnia u otra condición; a la educación; a la protección contra todo tipo de abuso físico y mental.

Privilegiara el interés superior de niñas y niños recién nacidos en la Ciudad de México, contribuyendo con las condiciones mínimas de salud, estableciendo estrategias y acciones eficaces; con el objeto de garantizar todos sus derechos. Por lo que, se considera preciso que el exitoso programa social "CUNAS CDMX" tenga carácter de Ley. Implementando en dicha normatividad, instrumentos mínimos a los recién nacidos que vivan preferentemente en condiciones de alta vulnerabilidad en la Ciudad de México, para su desarrollo, coadyuvando a la reducción de la mortalidad infantil asociada a los factores de riesgo controlables, y demás."

SEGUNDO. Por todo lo anteriormente argumentado y motivado, la Diputada promovente realiza la siguiente propuesta, con la finalidad de que este Órgano Legislativo dé cumplimiento y coadyuve a la continuación a la garantía de los derechos de las niñas y los niños de la Ciudad de México, que a la letra señala:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CUNAS CDMX.

ARTÍCULO UNICO.- Se expide la Ley de Cunas CDMX, para quedar como sigue:

LEY DE CUNAS CDMX

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho de las niñas y los niños al pleno desarrollo desde su nacimiento; así como vincularlos a los diversos programas sociales que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México a fin de coadyuvar para que durante su niñez y adolescencia se ejerzan sus derechos humanos.

Artículo 2º.- Para efectos de la presente ley, se consideran derechohabientes las mujeres embarazadas a partir de la semana 26 de gestación, y las niñas y los niños que nazcan y/o vivan en la Ciudad de México.

Artículo 3º.- Con la finalidad de dar cumplimiento a esta Ley, se entregará a las y los recién nacidos, las mujeres embarazadas a partir de la semana 26 de gestación, así a como los niños y niñas de hasta 2 meses de edad un paquete de maternidad CUNAS CDMX, el cual contendrá los elementos mínimos necesarios para fomentar un entorno seguro y propicio para el desarrollo de las niñas y los niños durante sus primeros meses de vida, fomentar la lactancia materna, reducir la muerte de cuna, y fomentar las prácticas de vínculo afectivo.

Artículo 4º.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, un monto que garantice la entrega gratuita de un paquete de maternidad "Cunas CDMX" a las mujeres embarazadas que se encuentren en la semana 26 de gestación así a como los niños y niñas de hasta 2 meses de edad.

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO
DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



Artículo 5º.- La Asamblea Legislativa de la CDMX deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir gratuitamente un paquete de maternidad "Cunas CDMX" a las mujeres embarazadas que se encuentren en la semana 26 de gestación así a como los niños y niñas de hasta 2 meses de edad, en los términos del artículo 2º de esta ley.

Artículo 6º.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, será la dependencia responsable de operar el proceso para contar con los paquetes de maternidad "Cunas CDMX" y entregarlos. Asimismo, tendrá obligación de generar las acciones necesarias para la réplica y difusión del programa.

Artículo 7º.- Atendiendo a la suficiencia presupuestal, el otorgamiento gratuito del paquete de maternidad "Cunas CDMX" a las mujeres embarazadas a partir de que se encuentren en la semana 26 de gestación, así a como los niños y niñas de hasta 2 meses de edad, y el otorgamiento de las consultas médicas de primer nivel de atención a las y los recién nacidos, en principio, a quienes realicen su seguimiento médico y/o nazcan en unidades médicas de salud pública de la Ciudad de México.

No obstante, en atención a la progresividad de este derecho, se generarán estrategias para que puedan ser derechohabientes todas las niñas y los niños que aunque no hayan nacido en alguna unidad de salud pública, vivan y/o nazcan en la Ciudad de México.

Artículo 8º.- En el ámbito de sus facultades, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal elaborará la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para su evaluación y fiscalización.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal adoptará las medidas correspondientes para la expedición del Reglamento de la presente ley, a efecto de que su entrada en vigor sea dentro de un plazo que no excederá de ciento veinte días naturales contados a partir de la publicación de la misma.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la asignación suficiente para hacer efectivo este derecho a los recién nacidos a recibir el beneficio, la cual en ningún caso podrá ser inferior al del ejercicio fiscal inmediato anterior.

QUINTO.- Se deberán hacer las adecuaciones normativas respectivas para adaptar a la presente ley, en un plazo no mayor a noventa días.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cunas CDMX**; que presentó la Diputada Penélope Campos González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, conforme a lo dispuesto por los artículos 1°, 7°, 10 fracciones I, II y XXXVIII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1°, 3°, 4°, 8°, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO
DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



SEGUNDO: Que el programa encuentra sus orígenes en Finlandia durante 1938, en donde se comenzó a otorgar el apoyo a mujeres en condiciones de vulnerabilidad por motivos de guerra. Fue replicado en Chile hasta el año 2010 en el marco de la Ley 20.379. Posteriormente, Perú lo implementó como Plan Nacional en donde se cubre a todos los recién nacidos que no cuentan con seguro de salud.

En México, esta iniciativa se implementó por primera vez en Chiapas durante el 2013, en donde se ha beneficiado a más de 3 mil bebés recién nacidos en situación de vulnerabilidad.

En la Ciudad de México, se realizó el acuerdo por el que se instrumentó el mecanismo de **prevención de la salud, asistencia social, fomento al apego y protección, de las madres a sus niñas y niños desde su nacimiento, denominado “Cunas CDMX”**, mismo que entró en vigor el 31 de diciembre de 2015 y por el que se puso en marcha el programa Cunas CDMX y se establecieron sus objetivos y principales líneas de operación.

De acuerdo con dicho acuerdo el objetivo principal del programa es *coadyuvar a la generación de condiciones para promover la prevención de la salud, la atención, protección y bienestar que las Niñas y los Niños requieren para su desarrollo, a través de la entrega de un paquete de maternidad, para las madres que viven en zonas de alta vulnerabilidad y cuyos hijos nazcan en el sistema de salud pública de la Ciudad de México.*

Por lo que los beneficiarios son bebés menores de dos meses de edad que hayan nacido en un hospital público preferentemente en Unidades de Salud del Gobierno de la Ciudad de México cuyas madres son residentes en zonas territoriales de muy bajo, bajo y mediano Índice de Desarrollo Social (IDS) de la Ciudad de México.

Los requisitos para todas las madres que se encuentren embarazadas son: estar en el último trimestre de gestación, tener un seguimiento médico a través de las Unidades de Salud del Gobierno de la Ciudad de México y estar afiliada a los servicios médicos gratuitos que ofrece la Ciudad de México preferentemente.

En este sentido, también son beneficiarias aquellas madres que se encuentran en situación de calle, quienes se encuentran en reclusión o pertenezcan a un grupo indígena. Estos son considerados casos de

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO
DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



excepción en donde se procede a levantar un acta circunstanciada y memoria fotográfica en sustitución de algún documento que puedan no acreditar.

Cabe hacer mención que los requisitos de permanencia y causas de suspensión temporal en caso de no acreditarlos son: residir en el domicilio que se proporcionó y proporcionar datos verídicos a la hora de realizar el trámite.

La entidad responsable del programa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, mediante la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles. El DIF-CDMX ejerce la convocatoria y ejecución del programa a través de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad con la Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria y la Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario. Mientras que la Dirección de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México es la encargada de la compra de los paquetes de cuidado materno.¹

La difusión de los requisitos y procedimientos de acceso del programa se realiza a través de volantes y la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX: www.dif.dfgob.mx/dif/prog_serv.php?id_prog_serv=9. Los datos también se otorgan en las oficinas centrales del DIF-CDMX mismas que están ubicadas en Tajín No. 965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, teléfono 56 04 01 27 ext.2019 y 2371.

Por otro lado, la evaluación externa del programa es realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF). Así mismo, las quejas e inconformidades ciudadanas se realizan por escrito dirigidas a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y se depositan en el buzón de quejas y comentarios ubicado en la oficina central del Programa, Tajín No. 965 Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.

¹ Gaceta Oficial de la Ciudad de México 29 de enero de 2016, Reglas de Operación del Programa Cunas CDMX. Fuente: <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>

Es importante señalar que este programa se encuentra vinculado con los programas "Bebé Seguro" y "Primera infancia de 0 a 6", por lo que los trámites para dichos programas se facilitan durante la solicitud de ingreso a Cunas CDMX o durante la entrega de las cunas.

TERCERO.- Que el programa busca garantizar el bienestar y la protección de los bebés recién nacidos, así como ampliar la cobertura del pleno ejercicio del derecho a la salud de este sector a través de los instrumentos que se ofrecen para su cuidado y la higiene que su utilización conlleva. En este sentido, el programa también concreta y fomenta las atenciones materno-infantiles.

Como ya se mencionó, el paquete de cuidados maternos consta de 27 objetos, la cuna tiene un recubrimiento especial retardante al fuego y al agua, además se encuentra hecha por un material reciclable por lo que es completamente ecológica. Los enseres que se entregan son: un porta bebé, tiraleche con contenedor, folleto de cuidados, caja de cartón, colchoneta, cobija, edredón para recién nacido, dos mamelucos para bebé de 0 a 3 meses, dos pares de calcetines, pañalera, juguete educativo, libro educativo, aspirador nasal, cortaúñas, toalla, esponja de baño, jabón neutro, crema hipoalérgica, peine, vaselina, cojín antirreflujo, termómetro, paquete de toallitas húmedas, paquete de pañales desechables, cartilla de servicios 1ª infancia, acta de nacimiento y folleto con los servicios de salud del Gobierno de la Ciudad de México.

Se puede sintetizar que el Programa Cunas CDMX otorga una más amplia cobertura y mayor grado de bienestar, salud y vida de los recién nacidos y sus madres, sin embargo, es menester desglosar los beneficios y derechos que los beneficiarios y la Ciudad de en general alcanzan a través del programa.

- 1.- Promueve la prevención de la salud del recién nacido a través de los utensilios que la familia puede utilizar para sus cuidados y favorece el desarrollo del bebé al propiciar un ambiente limpio y cómodo.
- 2.- Ofrece comodidad, abrigo y confort al bebé a través de la dotación de ropa y cobijas especiales para el bebé.
- 3.-Fomenta el desarrollo motor y sensorial del bebé con la entrega del juguete educativo y libro educativo.

4.- Fomenta el vínculo emocional de la madre con el bebé, ya que los enseres entregados inducen al mayor cuidado del recién nacido bajo prácticas de higiene. La interacción, el cuidado y el cariño que recibe el bebé son importantes para su desarrollo y propician su mayor capacidad cognitiva, autoestima, mejora la relación con sus iguales y buenas relaciones familiares.²

5.- Fomenta la lactancia materna con la entrega del folleto de cuidados y servicios que ofrece la Ciudad de México en materia de salud se difunden los beneficios de la lactancia tanto para el bebé como para su madre.

La Organización Mundial de la Salud refiere que la lactancia materna es la forma más ideal para proporcionar a los bebés los nutrientes suficientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables; además es inocua y contiene los anticuerpos que las preparaciones para lactantes no contienen, y que ayudan a proteger a los bebés de enfermedades como la diarrea y la neumonía, mismas que constituyen dos de las principales causas de mortalidad en la niñez. Por otro lado, favorece la pérdida de peso en las madres y previene enfermedades como el cáncer de mamá y el cervicouterino.³

Sin embargo, de acuerdo con la UNICEF-México, solamente 3 de cada 10 bebés recién nacidos reciben leche materna.⁴

6.- Disminuye la incidencia de muerte de cuna o muerte súbita del lactante, mismas que se refieren a la muerte repentina de un bebé menor a un año de edad aparentemente sano durante su sueño, en donde las autopsias no revelan una causa concreta de muerte. El riesgo de sufrir este síndrome aumenta cuando el bebé duerme acompañado, en cama blanda o boca abajo. También se cree que puede ocurrir cuando el bebé no tiene cuidados prenatales, se encuentra en situación de pobreza o proviene de una madre que fuma o consume sustancias psicoactivas.

²www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/resources/normatividad/61164.pdf

³Organización Mundial de la Salud, Temas de Salud. Lactancia materna.

Fuente: <http://www.who.int/topics/breastfeeding/es/>

⁴Instituto Nacional de Salud Pública. Secretaría de Salud del Gobierno de la República.

Fuente: <http://www.insp.mx/noticias/nutricion-y-salud/2623-indice-lactancia-materna-mexico-baja-79-puntos-porcentuales.html>

Para su prevención, MedlinePlus recomienda que el bebé duerma en el mismo cuarto que los padres, boca arriba, sobre una superficie firme como por ejemplo una cuna, evitar que el bebé duerma acompañado y sobre tendidos de cama blandos; además recomienda amamantar al bebé si es posible para disminuir el riesgo de desarrollar enfermedades respiratorias.⁵De acuerdo con Evalúa DF, en México 350 niños fallecen por esta causa.⁶

7.- Al lograr el acceso a cuidados dignos y necesarios para los bebés en condiciones de vulnerabilidad, se cumple con el derecho a la igualdad del que deben gozar todos los capitalinos y que se encuentra fundamentado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, reafirma los principios de inclusión y no discriminación sobre los que se encuentra instituida la Ciudad de México.

8.- Asegura el derecho a la identidad y registro a través de la entrega de un acta de nacimiento de conformidad con lo que dispone el artículo 19º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra señala:

Artículo 19. *Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:*

I. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primer copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales;

III. Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez, y

⁵ Fuente: <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/001566.htm>

⁶ Fuente: www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/gral/Programa%20Cunas%20CDMX%20_DIF.pdf

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



IV. Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

CUARTO.- Que estas comisiones reconocen el interés superior de la niñez como el enfoque constitutivo e interpretativo de la norma que rige a esta ciudad, mismo que se encuentra fundamentado y sustentado en el marco jurídico nacional e internacional reconocido por el Estado Mexicano.

Además, entre los objetivos principales de la iniciativa objeto de estudio del presente dictamen se encuentran la protección y garantía de los derechos al sano desarrollo de los bebés recién nacidos y todo lo que esto conlleva, incluyendo la integración y empatía familiar. Para ilustrar lo anterior se resaltarán las disposiciones legales que sustentan la importancia de la materia objeto del presente dictamen.

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que:

*“El varón y la mujer son iguales ante la ley. **Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.***

...

*Toda persona tiene derecho a la **protección de la salud.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

...

*Toda persona tiene derecho a la **identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento.** El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad*

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO
DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

...

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.⁷

2.- La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por la Asamblea General en su resolución 44/25 y firmada por el Estado Mexicano en 1989, señala lo siguiente:

"Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

...

⁷Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fuente: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. **Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.**

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

...

Artículo 24.

1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y en particular adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) **Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;**
- b) **Asegurar** la prestación de la asistencia médica y **la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños,** haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

...

- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres:
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
- f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.¹⁸

3.- La Ley General de Salud señala

Artículo 5o.- El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;

...

Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-

¹⁸Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer
Fuente: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

II. **La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral**, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual;

...

V. **La atención del niño y su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar.**

...

Artículo 63.-La protección de la salud física y mental de los menores es una responsabilidad que comparten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, el Estado y la sociedad en general.⁹

4.- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece:

"Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley.

⁹Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.
Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

...

Artículo 3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

...

Artículo 7. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos.

...

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. **Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo**

...

IV. **Derecho a vivir en familia;**

V. **Derecho a la igualdad sustantiva;**

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO
DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



VI. Derecho a no ser discriminado;

VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;

IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;

...

Artículo 14. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.

Artículo 15. Niñas, niños y adolescentes deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral.¹⁰

QUINTO.-Durante el 2015 el programa Cunas CDMX tuvo un avance de 10,000 cunas entregadas a madres de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, de los cuales el 31% se entregaron a madres solteras, es decir 3 mil 551 paquetes y el 70% de las beneficiarias se dedicaban al hogar.

De acuerdo con el DIF-CDMX el 47% de las beneficiarias en 2015 se registraron de las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón, en donde el 21% del total de beneficiarias fueron de Iztapalapa; el 15% de Gustavo A. Madero; el 11% de Álvaro Obregón; 8% de Coyoacán; 6% de Venustiano Carranza; 6% de Iztacalco; 5% en Azcapotzalco; 5% en Tláhuac y 4% en Milpa Alta y Tlalpan

¹⁰ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



cada una; Xochimilco, Cuajimalpa y Cuauhtémoc recibieron 3% cada una; Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo recibieron 2% cada una y 1% Benito Juárez.

Por otro lado, también señaló que el 74% de las beneficiarias se encontraban en zonas con un índice de desarrollo social bajo; el 11% con uno muy bajo y el 4% presentaba un índice alto. También señala que el 45% vivían en unión libre, 32% eran solteras, el 20% casadas y 1% divorciadas.

También es importante recalcar que la misma institución explicó que de las 10 mil cunas entregadas en 2015, 3 mil 500 fueron otorgadas el 10 de agosto en el Zócalo de la Ciudad de México, 250 durante septiembre en la delegación Álvaro Obregón; 1,500 durante octubre en el Monumento a la Revolución, 1,750 durante diciembre en las delegaciones Iztapalapa e Iztacalco y cerca de 3,000 cunas fueron entregadas en los Centros del DIF-CDMX.¹¹

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Cunas CDMX 2016, para este año se fijó una meta de entregar 11,000 cunas por lo menos, con una meta de cobertura del 26.1%, para lo cual la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México autorizó un presupuesto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), es decir, se previó un gasto de \$1,350.00 por cuna.

En enero del presente año se entregaron 509 cunas y para agosto fueron 2,500 cunas durante un evento en el Zócalo capitalino.¹²

El progreso que ha tenido el Programa Cunas CDMX en la Ciudad de México ha permitido que otros estados de la República Mexicana firmen convenio para replicarlo, tales son los casos de Sinaloa, Chihuahua, Michoacán y San Luis Potosí.

SEXO.-Que de conformidad con el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas comisiones se encuentran facultadas para modificar la propuesta de iniciativa que se ha estudiado lo largo del presente dictamen. Por lo que, estas comisiones consideran sensato y necesario realizar las siguientes precisiones a la Ley Cunas CDMX:

¹¹ Fuente: http://dif.cdmx.gob.mx/dif/nota_dinamica.php?v=641

¹² Fuente: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/08/16/gcdmx-entrega-2-mil-500-cunas-a-padres-de-familia>

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



| | |
|---|---|
| <p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CUNAS CDMX</p> | <p>PROPUESTA DE COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL</p> |
| <p>LEY DE CUNAS CDMX</p> <p>TÍTULO ÚNICO</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Artículo 1º.- La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho de las niñas y los niños al pleno desarrollo desde su nacimiento; así como vincularlos a los diversos programas sociales que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México a fin de coadyuvar para que durante su niñez y adolescencia se ejerzan sus derechos humanos.</p> <p>Artículo 2º.- Para efectos de la presente ley, se consideran derechohabientes las mujeres embarazadas a partir de la semana 26 de gestación, y las niñas y los niños que nazcan y/o vivan en la Ciudad de México.</p> <p>Artículo 3º.- Con la finalidad de dar cumplimiento a esta Ley, se entregará a las y los recién nacidos, las</p> | <p>LEY DE CUNAS CDMX</p> <p>TÍTULO ÚNICO</p> <p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1.- La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho de las niñas y los niños al pleno desarrollo desde su nacimiento; así como vincularlos a los diversos programas sociales que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar para que durante su niñez y adolescencia ejerzan sus derechos humanos.</p> <p>Artículo 2.- La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley estará a cargo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La Administración Pública de la Ciudad de México; II. La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; III. Los padres, ascendientes, tutores, personas |

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the table]

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



mujeres embarazadas a partir de la semana 26 de gestación, así a como los niños y niñas de hasta 2 meses de edad un paquete de maternidad CUNAS CDMX, el cual contendrá los elementos mínimos necesarios para fomentar un entorno seguro y propicio para el desarrollo de las niñas y los niños durante sus primeros meses de vida, fomentar la lactancia materna, reducir la muerte de cuna, y fomentar las prácticas de vínculo afectivo.

Artículo 4º- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, un monto que garantice la entrega gratuita de un paquete de maternidad "Cunas CDMX" a las mujeres embarazadas que se encuentren en la semana 26 de gestación así a como los niños y niñas de hasta 2 meses de edad.

Artículo 5º- La Asamblea Legislativa de la CDMX deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir gratuitamente un paquete de maternidad "Cunas CDMX" a las mujeres embarazadas que se encuentren en la semana 26 de gestación así a como los niños y niñas de hasta 2 meses de edad, en los términos del artículo 2º de esta ley.

responsables y miembros de la familia de las niñas y los niños, y

IV. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación.

Artículo 3.- La aplicación de esta ley estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; quien definirá los mecanismos de acceso a las niñas y niños de hasta dos meses de edad a través de su madre, padre o tutor en términos de lo establecido en la presente ley y su reglamento.

CAPÍTULO II DEL DERECHO A UN PAQUETE DE MATERNIDAD

Artículo 4.- Para efectos de la presente ley, se consideran derechohabientes las niñas y los niños de hasta dos meses de edad y las mujeres embarazadas a partir de la semana 22 de gestación, que preferentemente viva en Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México.

Artículo 5.- Con la finalidad de dar cumplimiento a esta Ley, se entregará a los derechohabientes un paquete de maternidad, el cual contendrá los elementos mínimos necesarios para garantizar un entorno seguro, higiénico y propicio para el

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



| | |
|---|---|
| <p>Artículo 6º.-El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, será la dependencia responsable de operar el proceso para contar con los paquetes de maternidad "Cunas CDMX" y entregarlos. Asimismo, tendrá obligación de generar las acciones necesarias para la réplica y difusión del programa.</p> <p>Artículo 7º.- Atendiendo a la suficiencia presupuestal, el otorgamiento gratuito del paquete de maternidad "Cunas CDMX" a las mujeres embarazadas a partir de que se encuentren en la semana 26 de gestación, así a como los niños y niñas de hasta 2 meses de edad, y el otorgamiento de las consultas médicas de primer nivel de atención a las y los recién nacidos, en principio, a quienes realicen su seguimiento médico y/o nazcan en unidades médicas de salud pública de la Ciudad de México.</p> <p>No obstante, en atención a la progresividad de este derecho, se generarán estrategias para que puedan ser derechohabientes todas las niñas y los niños que aunque no hayan nacido en alguna unidad de salud pública, vivan y/o nazcan en la Ciudad de México.</p> <p>Artículo 8º.- En el ámbito de sus facultades, el Jefe</p> | <p>desarrollo y salud de las niñas y los niños durante sus primeros meses de vida, fomentar la lactancia materna, la promoción a la salud y los cuidados infantiles.</p> <p>Artículo 6.- El beneficio será entregado a las madres que acrediten los siguientes requisitos:</p> <p>I.-Que la niña o niño haya nacido y resida en la Ciudad de México:</p> <p>II.- Que tenga hasta dos meses de nacido;</p> <p>III.- Tener al menos 22 semanas de gestación en el caso de mujeres embarazadas</p> <p>IV.- Que residan en zonas territoriales de muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) de la Ciudad de México</p> <p>Artículo 7.- Se tratará de casos excepcionales cuando la madre y su hijo:</p> <p>I.- Se encuentren en situación de calle;</p> <p>II.- Se encuentren en reclusión;</p> <p>III.- Sean pertenecientes a un grupo indígena;</p> <p>IV.- El padre o tutor de la niña o niño acuda a solicitarla por cuestiones de salud de la madre;</p> <p>V.- El padre o tutor de la niña o niño acuda a solicitarla en caso de fallecimiento de la madre.</p> |
|---|---|

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



de Gobierno del Distrito Federal elaborará la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para su evaluación y fiscalización.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal adoptará las medidas correspondientes para la expedición del Reglamento de la presente ley, a efecto de que su entrada en vigor sea dentro de un plazo que no excederá de ciento veinte días naturales contados a partir de la publicación de la misma.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa deberá

Para tales casos, si no cuentan con la documentación requerida para acreditar los requisitos de manera parcial o total, se podrá levantar acta circunstanciada y memoria fotográfica para la entrega de un paquete de cuidados maternos sin excepción.

Artículo 8.- Son obligaciones de los derechohabientes:

- I.- Recibir el paquete de cuidados maternos;
- II.- Cumplir y acreditar los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamento;
- III.- Las madre que resulten beneficiarias del paquete de cuidados maternos deberán comprometerse a otorgar durante los primeros seis meses de edad del recién nacido lactancia materna, salvo que por razones médicas no pueda.

Artículo 9.-En atención a la progresividad del derecho a la salud, se generarán estrategias para que puedan ser derechohabientes todas las niñas y los niños, aunque no hayan nacido en alguna unidad de salud pública, vivan y/o nazcan en la Ciudad de México.

Artículo 10.-El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, será la dependencia responsable de difundir, operar y determinar los mecanismos y procedimientos de acceso al programa "Cunas CDMX". Asimismo, tendrá obligación de generar las acciones necesarias para la réplica y difusión del

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la asignación suficiente para hacer efectivo este derecho a los recién nacidos a recibir el beneficio, la cual en ningún caso podrá ser inferior al del ejercicio fiscal inmediato anterior.

QUINTO.- Se deberán hacer las adecuaciones normativas respectivas para adaptar a la presente ley, en un plazo no mayor a noventa días.

programa.

Para efectos de lo anterior, el DIF-CDMX difundirá los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del programa Cunas CDMX, a través de volantes y carteles distribuidos en sus Centros Comunitarios, delegaciones y colonias de alta pobreza, bajo todo principio de inclusión social a través del lenguaje.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD LA EXIGIBILIDAD

Artículo 11.- Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Cunas CDMX, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita dirigida a DIF-CDMX.

De igual manera los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF CDMX; la Contraloría General del Distrito Federal y/o en los medios electrónicos dispuestos en el portal respectivo de estas instancias.

Artículo 12.- Los servidores públicos de la Ciudad de México serán responsables por todo acto u omisión que viole, infrinja, incumpla o contrarie las disposiciones de esta Ley, y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 13- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, un monto que garantice la entrega gratuita de un paquete de maternidad "Cunas CDMX" a las mujeres embarazadas que se encuentren en la semana 22 de gestación así a como los niños y niñas de hasta 2 meses de edad.

Artículo 14.- La Asamblea Legislativa de la CDMX deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir gratuitamente un paquete de maternidad "Cunas CDMX" a las mujeres embarazadas que se encuentren en la semana 22 de gestación así a como los niños y niñas de hasta 2 meses de edad, en los términos del artículo 2º de esta ley.

Artículo 15.- En el ámbito de sus facultades, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal elaborará la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para su evaluación y fiscalización.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal las normas reglamentarias correspondientes a más tardar dentro de los 90 días a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la asignación suficiente para hacer efectivo este derecho a los recién nacidos a recibir el beneficio, la cual en ningún caso podrá ser inferior al del ejercicio fiscal inmediato anterior.

QUINTO.- Se deberán hacer las adecuaciones normativas respectivas para adaptar a la presente ley, en un plazo no mayor a 90 días.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII

Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 7°, 10 fracciones I, II y XXXVIII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1°, 3°, 4°, 8°, 9° fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una vez estudiada y analizada la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CUNAS CDMX, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cunas CDMX, para quedar como sigue:

LEY DE CUNAS CDMX

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho de las niñas y los niños al pleno desarrollo desde su nacimiento; así como vincularlos a los diversos programas sociales que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar para que durante su niñez y adolescencia ejerzan sus derechos humanos plenamente.

Artículo 2.- La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley estará a cargo de:

- I. La Administración Pública de la Ciudad de México;

- II. La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México;
- III. Los padres, ascendientes, tutores, personas responsables y miembros de la familia de las niñas y los niños, y
- IV. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación.

Artículo 3.- La aplicación de esta ley estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; quien definirá los mecanismos de acceso a las niñas y niños de hasta dos meses de edad a través de su madre, padre o tutor en términos de lo establecido en la presente ley y su reglamento.

CAPÍTULO II DEL DERECHO A UN PAQUETE DE MATERNIDAD

Artículo 4.- Para efectos de la presente ley, se consideran derechohabientes las niñas y los niños de hasta dos meses de edad y las mujeres embarazadas a partir de la semana 22 de gestación, que preferentemente viva en Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México.

Artículo 5.- Con la finalidad de dar cumplimiento a esta Ley, se entregará a los derechohabientes un paquete de maternidad, el cual contendrá los elementos mínimos necesarios para garantizar un entorno seguro, higiénico y propicio para el desarrollo y salud de las niñas y los niños durante sus primeros meses de vida, fomentar la lactancia materna, la promoción a la salud y los cuidados infantiles.

Artículo 6.- El beneficio será entregado a las madres que acrediten los siguientes requisitos:

- I.- Que la niña o niño haya nacido y resida en la Ciudad de México;
- II.- Que tenga hasta dos meses de nacido;
- III.- Tener al menos 22 semanas de gestación en el caso de mujeres embarazadas;

IV.- Que residan en zonas territoriales de muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) de la Ciudad de México.

Artículo 7.- Se tratará de casos excepcionales cuando la madre y su hijo:

- I.- Se encuentren en situación de calle;
- II.- Se encuentren en reclusión;
- III.- Sean pertenecientes a un grupo indígena;
- IV.- El padre o tutor de la niña o niño acuda a solicitarla por cuestiones de salud de la madre;
- V.- El padre o tutor de la niña o niño acuda a solicitarla en caso de fallecimiento de la madre.

Para tales casos, si no cuentan con la documentación requerida para acreditar los requisitos de manera parcial o total, se podrá levantar acta circunstanciada y memoria fotográfica para la entrega de un paquete de cuidados maternos sin excepción.

Artículo 8.- Son obligaciones de los derechohabientes:

- I.- Recibir el paquete de cuidados maternos;
- II.- Cumplir y acreditar los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamento;
- III.- Las madres que resulten beneficiarias del paquete de cuidados maternos deberán comprometerse a otorgar durante los primeros seis meses de edad del recién nacido lactancia materna, salvo que por razones médicas no pueda hacerlo.

Artículo 9.- En atención a la progresividad del derecho a la salud, se generarán estrategias para que puedan ser derechohabientes todas las niñas y los niños, aunque no hayan nacido en alguna unidad de salud pública, vivan y/o nazcan en la Ciudad de México.

Artículo 10.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, será la dependencia responsable de difundir, operar y determinar los mecanismos y procedimientos de acceso al programa Cunas CDMX. Asimismo, tendrá obligación de generar las acciones necesarias para la réplica y difusión del programa.

Para efectos de lo anterior, el DIF-CDMX difundirá los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del programa Cunas CDMX, a través de volantes y carteles distribuidos en sus Centros Comunitarios, delegaciones y colonias de alta pobreza, bajo todo principio de inclusión social a través del lenguaje.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD Y LA EXIGIBILIDAD

Artículo 11.- Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Cunas CDMX, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita dirigida a DIF-CDMX.

De igual manera los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF CDMX; la Contraloría General del Distrito Federal y/o en los medios electrónicos dispuestos en el portal respectivo de estas instancias.

Artículo 12.- Los servidores públicos de la Ciudad de México serán responsables por todo acto u omisión que viole, infrinja, incumpla o contrarie las disposiciones de esta Ley, y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 13- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, un monto que garantice la entrega gratuita de un paquete de maternidad

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO
DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



Cunas CDMX a las mujeres embarazadas a partir de la semana 22 de gestación, así como a las niñas y niños de hasta 2 meses de edad.

Artículo 14.- La Asamblea Legislativa de la CDMX deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir gratuitamente un paquete de maternidad "Cunas CDMX" a las mujeres embarazadas a partir de la semana 22 de gestación, así como a las niñas y niños de hasta 2 meses de edad, en los términos del artículo 2º de esta ley.

Artículo 15.- En el ámbito de sus facultades, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México elaborará la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para su evaluación y fiscalización.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal las normas reglamentarias correspondientes a más tardar dentro de los 90 días a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la asignación suficiente para hacer efectivo este derecho a los recién nacidos a recibir el beneficio, la cual en ningún caso podrá ser inferior al del ejercicio fiscal inmediato anterior.

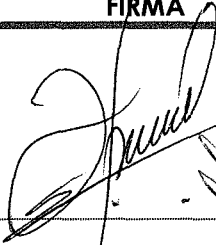
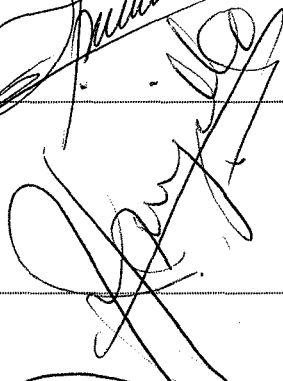

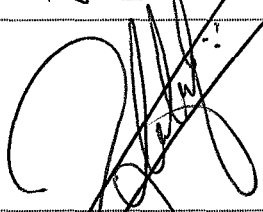
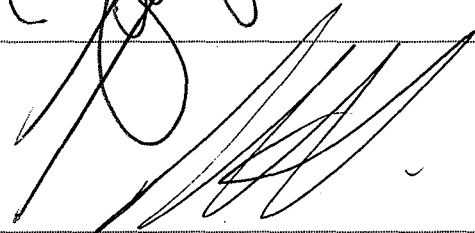

QUINTO.- Se deberán hacer las adecuaciones normativas respectivas para adaptar a la presente ley, en un plazo no mayor a 90 días.

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



Signan el presente dictamen para dar constancia y conformidad, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis:

POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ;


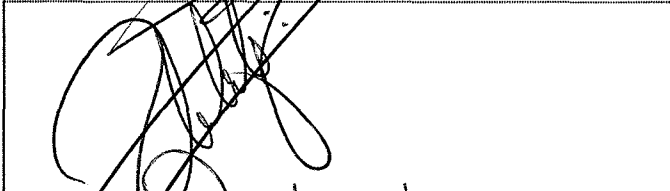
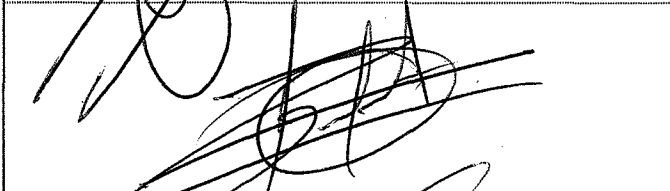


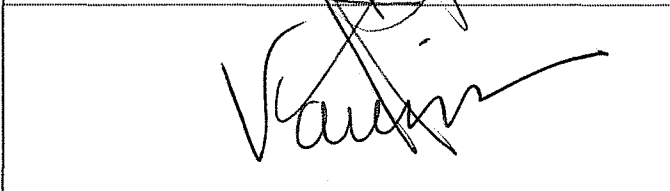
| NOMBRE | FIRMA |
|--|--|
| <p>DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ PRESIDENTA</p> |  |
| <p>DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VAZQUEZ SECRETARIA</p> |  |
| <p>DIP. REBECA PERALTA LEÓN INTEGRANTE</p> |  |
| <p>DIP. GABRIELA BERENICE OLIVA MARTÍNEZ INTEGRANTE</p> |  |
| <p>DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO INTEGRANTE</p> |  |
| <p>DIP. MORENA</p> |  |

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CUNAS CDMX.

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO
DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL;

| NOMBRE | FIRMA |
|--|--|
| DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS PRESIDENTA |  |
| DIP. GABRIELA BERENICE OLIVA MARTÍNEZ VICEPRESIDENTA |  |
| DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO SECRETARIO |  |
| DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO INTEGRANTE |  |
| DIP. DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VAZQUEZ INTEGRANTE |  |
| DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA INTEGRANTE |  |

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CUNAS CDMX.